

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005074 DE 2018

**"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE MANTIENE UNA VACANTE TEMPORAL Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130017065 del 6 de marzo de 2017, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208956, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160180401 del 14 de marzo de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la lista de elegibles de la señora **FRANCY ELENA MENJURA GUALTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.700.163, quien ocupó el cuarto lugar de la referida lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208956, al considerar que esta no cumplía con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005354 del 17 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la elegible **FRANCY ELENA MENJURA GUALTEROS** previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208956.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130075395 del 26 de diciembre de 2017, "*Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005354 del 17 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la señora FRANCY ELENA MENJURA GUALTEROS, con relación al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208956 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015*", en la cual resolvió excluir de la lista de elegibles a la señora **FRANCY ELENA MENJURA GUALTEROS**, en la medida en



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005074 DE 2018

**"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE MANTIENE UNA VACANTE TEMPORAL Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"**

que no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20182130021525 del 19 de febrero de 2018, modificó la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130017065 del 6 de marzo de 2017, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208956, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU", quedando en primer lugar de la lista referida el señor **OSCAR MAURICIO OVALLE NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.844.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del oficio con radicado IDU No. 20185260216902 del 9 de marzo de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 9 de marzo de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130017065 del 6 de marzo de 2017, modificada por la Resolución No. 20182130021525 del 19 de febrero de 2018, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, identificado con OPEC No. 208956, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible señor **OSCAR MAURICIO OVALLE NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.844, quien ocupó el primer lugar de la lista referida.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, mediante Resolución No. 001087 del 27 de marzo de 2018, la Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano efectuó el nombramiento en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, al señor **OSCAR MAURICIO OVALLE NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.844, quien ocupó el primer (1°) lugar de la respectiva lista de elegibles, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, cargo del cual tomó posesión el 1° de agosto de 2018, según Acta No. 112 de dicha fecha.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20185260899442 del 30 de agosto de 2018, el señor **OSCAR MAURICIO OVALLE NAVARRO**, presentó renuncia a partir del 6 de septiembre de 2018, al empleo que desempeñaba en período de prueba, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, la cual le fue aceptada a partir del 6 de septiembre de 2018, a través de Resolución No. 004030 del 31 de agosto de 2018 y comunicada mediante memorando No. 20185160858871 del 6 de septiembre de 2018.

Que consecuentemente, por medio del oficio con radicado IDU No. 20185160910231 del 20 de septiembre de 2018, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005074 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE MANTIENE UNA VACANTE TEMPORAL Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130017065 del 6 de marzo de 2017, modificada a través de la Resolución No. 20182130021525 del 19 de febrero de 2018, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien ocupó el segundo lugar dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20185261106952 del 19 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208956, con la elegible que ocupó la segunda (2º) posición en la mencionada lista, la señora **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.370.960.

Que el tercer inciso del numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 dispone:

*“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública dispone:

*“Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: ...7. Período de prueba en otro empleo de carrera”*

Que comoquiera que la funcionaria **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, está inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa como titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 ubicado en la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, una vez acepte la designación efectuada en el artículo primero del presente acto administrativo, se consolidará el hecho generador de la vacancia temporal en el mencionado empleo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017.

Que actualmente, la señora **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.370.960, se encuentra desempeñando el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 8749 del 15 de septiembre de 2016, y Acta de Posesión No. 149 del 11 de octubre de 2016, quien a su vez es la elegible que ocupó el segundo (2º) lugar en la lista conformada mediante Resolución No. 20172130017065 del 6 de marzo de 2017, modificada a través de la Resolución No. 20182130021525 del 19 de febrero de 2018.

BA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005074 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE MANTIENE UNA VACANTE TEMPORAL Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

Que la última prórroga del encargo efectuado a la servidora pública **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, se efectuó mediante Resolución No. 004285 del 17 de septiembre de 2018.

Que a su turno, el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, del cual es titular la servidora Sayda Yolanda Ochica Vargas, se encuentra en vacancia temporal en razón al encargo efectuado a la señora **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.569.413, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 005404 del 18 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 201 del 10 de noviembre de 2017.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo anterior, se debe nombrar en período de prueba a la elegible **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y a su vez, dar por terminado el encargo efectuado a la señora **SAYDA YOLANDA OCHICA**, con el fin de realizar la provisión definitiva del mencionado empleo de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.370.960, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/cte (\$ 3´797.181.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La señora **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005074 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE MANTIENE UNA VACANTE TEMPORAL Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** En caso que la señora **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.370.960, acepte la designación efectuada en el artículo primero del presente acto administrativo, se mantiene la vacancia temporal del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** ubicado en la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, del cual es titular, a partir de la fecha en que tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, objeto de provisión, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, por el término del cumplimiento del período de prueba y por el tiempo adicional que se requiera hasta que se produzca la calificación del período de prueba y esta quede ejecutoriada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si la señora **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS** acepta, dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible **SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.370.960, el encargo efectuado mediante Resolución No. 8749 del 15 de septiembre de 2016, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve días del mes de octubre de 2018.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
R: Juan Sebastián Jiménez Leal  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa (E)  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Profesional Especializado STRH  
Contratista STRH